



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094

San Isidro, **31 ENE 2023**

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Solicitud 4145/2023 de fecha 27 de enero de 2023, la cual se refiere a la Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña ENEIDA EDITH SERNAQUE COLLAZOS DE MARTINEZ y don OSCAR ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA, la misma que tiene como antecedente el Expediente N° 13480/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre del 2011, los recurrentes, doña ENEIDA EDITH SERNAQUE COLLAZOS DE MARTINEZ y don OSCAR ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con fecha 25 de octubre de 2022, doña ENEIDA EDITH SERNAQUE COLLAZOS DE MARTINEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70444826 y don OSCAR ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09632608; presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 433 de fecha de 10 de noviembre de 2022, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 27 de enero de 2023, por don OSCAR ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09632608;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094

Que, contando con el Informe N° 000016-2023-040.CM-CM-GAJ-MSI de fecha 27 de enero de 2023, de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **ENEIDA EDITH SERNAQUE COLLAZOS DE MARTINEZ** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70444826 y don **OSCAR ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09632608; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa